

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **174**

Fecha: **05/10/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 008 2015 00005	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN GUERRERO GONZALEZ	ALBEIRO SARMIENTO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	06/10/2021	08/10/2021	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **05/10/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

EJECUTIVO.

RADICACIÓN No. 680014003008-2015-0005-01-Gem

J1

DEMANDANTE. JUAN SEBASTIAN GUERRERO GONZALEZ.

DEMANDADO. ALBEIRO SARMIENTO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez INFORMANDO que la apoderada de la parte ejecutante (*con facultad para recibir*), solicita la terminación del proceso previa entrega de títulos por valor de \$200.000. Para lo que estime proveer.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho le **INFORMA** a la apoderada de la parte ejecutante, que a la fecha, **NO** existen depósitos judiciales a favor del presente proceso, prueba de ello, es la certificación emitida el 23-09-2021 por el Centro de Servicios de esta Judicatura, obsérvese:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 23/09/2021
(20210923)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 6800140030082015000501
JUZGADO EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL BUCARAMANGA

TOTAL REPORTE:	CANTIDAD: #	VALOR:
RADICADO: 6800140030082015000501		
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN GUERRERO GONZALEZ	CC: 9479540	
DEMANDADO: ALBEIRO SARMIENTO	CC: 8457308	

BUCARAMANGA 23 DE SEPTIEMBRE 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que revisado el sistema de depósitos judiciales y el reporte anexo por el BANCO AGUARRIBO DE COLOMBIA, no se encontró título constituido a favor del presente proceso, ni constancia de cesación efectuada por parte del juzgado de origen.

[Firma]
EDUARDO HERNANDEZ LEON
Director

Así las cosas, se **NIEGA** la petición de entrega de títulos elevada por las partes.

No obstante lo anterior, se ordena **TENER EN CUENTA** el acuerdo de pago suscrito por las partes, pero este Despacho se abstiene de ordenar la *terminación del proceso*, dado que no existen dineros a favor del proceso. En consecuencia, deberán aclarar las partes a qué títulos hacen alusión.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
Jueza.



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 169** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día **28 de Septiembre de 2021**.

Firmado Por:

Maria Paola Annicchiarico Contreras

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

238e2971a21daed3401c956c6206760682d11c167a7c773cbd5822cb950b1324

Documento generado en 27/09/2021 06:12:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RECURSO RAD. 2015-0005-01

MYRIAN LEON MARIN <myrianleon.abg@gmail.com>

Jue 30/09/2021 8:47 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Demandante: JUAN SEBASTIAN GUERRERO GONZÁLEZ

Demandado: ALBEIRO SARMIENTO DURAN

Radicado: 2015-005-01

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Adjunto archivo PDF (8 FOLIOS) que contiene recurso de reposición

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Agradezco su atención.

cordialmente,

MYRIAN LEON MARIN.

ABOGADA



Bucaramanga, Septiembre 30 de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
ESD.

Demandante:	JUAN SEBASTIAN GUERRERO GONZÁLEZ
Demandado:	ALBEIRO SARMIENTO DURAN
Radicado:	2015-005-01
Asunto:	RECURSO DE REPOSICIÓN

MYRIAN LEÓN MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía N° 37860909 expedida en Bucaramanga, Tarjeta Profesional N° 284661 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada del Señor **JUAN SEBASTIAN GUERRERO GONZÁLEZ**, por medio del presente escrito, respetuosamente, estando dentro del término legal oportuno, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia adiada el 27 de Septiembre de 2021 en estado del 28 de Septiembre del año en curso, recurso que sustento en los siguientes términos:

I. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: El día 19 de Agosto de los corrientes, se radicó solicitud de TERMINACIÓN DE PROCESO, por Acuerdo de Pago entre las partes, con base en los títulos que se encuentran depositados en el proceso de marras, conforme a lo manifestado en respuesta emitida por el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA -AMB-.

SEGUNDO: En respuesta emitida el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA -AMB- el día 8 de Abril de 2021 a través de correo electrónico, manifestó lo siguiente: *“El Área de Gestión Humana del **amb** en atención a su requerimiento y por el que ordena informar los descuentos efectuados al señor Albeiro Sarmiento Duran identificado con la cédula de ciudadanía número 91.158.138 de Bucaramanga, me permito adjuntar las sumas mes a mes de los depósitos realizados al Banco Agrario, desde abril de 2018 hasta diciembre de 2019 en el Juzgado Octavo Civil Municipal por la suma de Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Pesos Moneda Corriente (\$6.000.933).”*, y también adjunto la relación de los depósitos judiciales (indicando la fecha y el valor descontado) respuesta que reposa dentro del expediente y anexo a este escrito.

TERCERO: El pasado 6 de Abril del año en curso el Juzgado cognoscente, elaboró orden de pago N° 021000976, a favor de la suscrita por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.**



(\$4.434.933), tal y como consta en el COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES del Banco Agrario -anexa-, siendo así las cosas, y como quiera que al señor demandado le descontaron la suma de \$6.000.933=, conforme a lo manifestado por el -AMB-, existen títulos dentro del proceso por valor de \$1.566.000=, los cuales fueron descontados al señor ALBEIRO SARMIENTO DURAN, y depositados al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, tal y como informó y relacionó el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA.

II. CONSIDERACIONES DE LA DEFENSA

De acuerdo a la respuesta emitida por el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA -AMB-, indica que al señor ALBEIRO SARMIENTO DURAN, le fue descontado la suma total de \$6.000.933= y sí, ala suscrita le fue pagada la suma de \$4.434.933=, existen unos depósitos judiciales dentro del proceso por valor de \$1.566.000=, lo cual se deduce que, si existen títulos dentro proceso, los cuales no aparecen tal y como lo manifiesta el despacho, entonces la pregunta es donde están los títulos descontados al señor demandado?, si el -AMB- adjuntó la relación con fechas y valores descontados, donde está el dinero?, Sí en el auto objeto de este recurso el despacho manifiesta que *“la certificación emitida el 23-09-2021 por el Centro de Servicios de esta Judicatura”*, no existen depósitos judiciales, cuando los depósitos judiciales si se le fueron descontados al señor Sarmiento Duran.

Una vez verificada la información y como quiera que, 1) Si existen depósitos judiciales dentro del proceso los cuales fueron descontados al demandado y 2) el señor demandado pagó una suma de dinero tal y como se manifestó en el memorial de terminación del proceso adiado el 12 de Agosto del año en curso, se tiene que el señor demandado ha cumplido con su carga procesal de pago, razón suficiente para que se DECRETE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, conforme a lo solicitado en el precitado memorial.

III. PETICIONES

Colorario y fundamentado, solicito respetuosamente:

PRIMERA: Sírvase REVOCAR, el Auto que NEGÓ la terminación del proceso.

SEGUNDA: Sírvase ordenar a quien corresponda la conversión y pago de los títulos existentes dentro del proceso, de la forma que se solicitó en escrito adiado el 12 de Agosto de 2021 radicado por la suscrita el 19 de Agosto de 2021.

TERCERA: Se decreté la TERMINACIÓN DEL PROCESO y el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, como quiera que, el señor ALBEIRO SARMIENTO DURAN, con los títulos descontados por el AMB y el dinero pagado a mi prohijado cumplió con el pago de la obligación.



IV. PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas documentales la siguientes:

- ✚ Orden de pago de Títulos
- ✚ Respuesta ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA -AMB- del 8/04/2021 (4 folios).

V. ANEXOS

Sírvase tener como anexos, los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

Sírvase tener como notificaciones las señaladas dentro del trámite del proceso.

Del Señor Juez,

Agradezco la atención prestada su amable colaboración y que se provea lo que en Derecho corresponda.

Del Señor Juez,

MYRIAN LEÓN MARÍN

CC. N° 37860909 de Bucaramanga
TP N° 284661 del C. S. de la J.

Terminal B6001CJ0427CH
 Oficina 6001 - BUCARAMANGA SUCURSAL
 Fecha 04/27/2021

Código Operación 253224967
 Código Branch 188415563
 Funcionario omogollo
 Fecha y Hora Impresión 27/04/2021 03:19:18

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
 Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

LEON MARIN MYRIAN

Identificación 37860909

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438735	1,200,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438736	50,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438737	300,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438738	561,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438739	564,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438740	500,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438741	850,000.00	
CC	00091475101	CC	00091157138	460010001438742	409,933.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	4,434,933.00



Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

RV: radicado 2015-00005-01 contra Albeiro Duran Sarmiento

Claudia Patricia Gutierrez <cgutierrez@amb.com.co>

Jue 8/04/2021 4:08 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Sylvia Paola Camelo Parra <scamelo@amb.com.co>; Henry Sanchez <hsanchez@amb.com.co> 2 archivos adjuntos (75 KB)

RADICADO 2015-00005-01 Albeiro Sarmiento Duran.pdf; dstos albeiro_2021_04_08_15_06_53_088.pdf;

Buenas tardes:

Adjunto oficio radicado 201500005-01 contra Albeiro Duran Sarmiento

Claudia Patricia Gutierrez Mojica

Profesional Asistente

Diagonal 32 Vía a Pamplona No. 30A - 51 "Parque del Agua"

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

TEL + (577) 6320220 Ext. 309

Bucaramanga-Colombia



Este mail puede contener secretos comerciales o información reservada, privilegiada o confidencial dirigida exclusivamente al destinatario. Si usted recibe este mail por error, le informamos que cualquier divulgación, copia o distribución que se haga de esta información se encuentra estrictamente prohibida. Le agradecemos informarnos inmediatamente de esta recepción errónea y destruir su contenido. Gracias de antemano por su cooperación."

**Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico****De:** Claudia Patricia Gutierrez**Enviado el:** jueves, 8 de abril de 2021 4:05 p. m.**Para:** 'ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Sylvia Paola Camelo Parra <scamelo@amb.com.co>; Henry Sanchez <HSanchez@amb.com.co>**Asunto:** RV: radicado 2015-00005-01 contra Albeiro Duran Sarmiento

Buenas tardes:

Adjunto Radicado 2015-00005-01 contra Albeiro Sarmiento Duran

Gracias

Claudia Patricia Gutierrez Mojica

Profesional Asistente

Diagonal 32 Vía a Pamplona No. 30A - 51 "Parque del Agua"

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

TEL + (577) 6320220 Ext. 309

Bucaramanga-Colombia



Este mail puede contener secretos comerciales o información reservada, privilegiada o confidencial dirigida exclusivamente al destinatario. Si usted recibe este mail por error, le informamos que cualquier divulgación, copia o distribución que se haga de esta información se encuentra estrictamente prohibida. Le agradecemos informarnos inmediatamente de esta recepción errónea y destruir su contenido. Gracias de antemano por su cooperación."



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

De: Claudia Patricia Gutierrez

Enviado el: jueves, 8 de abril de 2021 3:40 p. m.

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sylvia Paola Camelo Parra <scamelo@amb.com.co>; Henry Sanchez <hsanchez@amb.com.co>

Asunto: radicado 2015-00005-01 contra Albeiro Duran Sarmiento

Buenas tardes:

Adjunto respuesta a requerimiento del radicado 2015-00005-01 en contra del señor Albeiro Sarmiento Durán C.C. 91.157.138 de Bucaramanga

Gracias

Pág. 1 de 1	CARTA
F GG 501 – 011	
Rev. 0	
GERENCIA GENERAL	



Acueducto metropolitano de Bucaramanga
S.A. E.S.P.



202121000083921

2021-04-07 15:00
GESTION HUMANA
CAMELO PARRA SYLVIA PAOLA

2100

Doctora
NATALIA BALLESTEROS LOPEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga

Asunto: Al Ejecutivo Singular con Radicado 2015-00005-01 en contra del señor Albeiro Sarmiento Durán

El Área de Gestión Humana del **amb** en atención a su requerimiento y por el que nos ordena informar los descuentos efectuados al señor Albeiro Sarmiento Duran identificado con la cédula de ciudadanía número 91.157.138 de Bucaramanga, me permito adjuntar las sumas mes a mes de los depósitos realizados al Banco Agrario, desde abril de 2018 hasta diciembre de 2019 en el Juzgado Octavo Civil Municipal por la suma de Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Pesos Moneda Corriente (\$6.000.933).

Atentamente,


SYLVIA PAOLA CAMELO PARRA
Líder Gestión Humana

Proyectó: SCamelos
Elaboró: CGutiérrez

CONTROLA SGC

2018-08-03

DEPOSITOS ALBEIRO SARMIENTO DURAN
C.C. 91,157,138 DE BUCARAMANGA
RADICADO 2015-00005
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL



abr-18	\$	1.200.000
jul-18	\$	50.000
ago-18	\$	300.000
sep-18	\$	561.000
oct-18	\$	564.000
nov-18	\$	500.000
dic-18	\$	850.000
ene-19	\$	409.933
feb-19	\$	120.000
mar-19	\$	100.000
abr-19	\$	200.000
jun-19	\$	450.000
jul-19	\$	100.000
ago-19	\$	150.000
sep-19	\$	100.000
oct-19	\$	100.000
nov-19	\$	100.000
dic-19	\$	146.000

TOTAL \$ 6.000.933


SYLVIA PAOLA CAMELO PARRA
Líder Gestión Humana

J8-2015-5

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA SEIS (06) DE OCTUBRE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2021.

SE FIJA EN LISTA (NO. 174), HOY CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2021.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario